

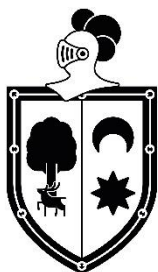
Aurizko
Udala
Ayuntamiento de
Auritz/Burguete

Plaza del Ayuntamiento 1/ Udaletxe plaza 1
31640 AURITZ/BURGUETE (Navarra/Nafarroa)
Tel. 948760032
www.burguete.es

CIF P3109100B IFK

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

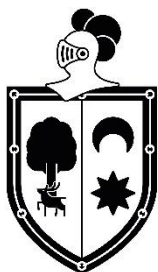
CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DEL
PROYECTO de REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN. Para creación de 3 viviendas
Edificio de Escuelas Municipales y antiguas viviendas de maestros



OBJETO	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO de REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN. Para creación de 3 viviendas Edificio de Escuelas Municipales y antiguas viviendas de maestros
CPV	CPV- 71240000-2 "SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y PLANIFICACION"
PRESUPUESTO DEL CONTRATO	Redacción proyecto: 27.234,35 € (iva excluido), 32.953,56 € (iva Incluido) Dirección Obra: 22.432,08 (iva excluido), 27.142,82 € (iva incluido) TOTAL: 49.666,43 € (iva excluido), 60.096,38 € (iva incluido)
PLAZO DE EJECUCIÓN	75 días
GARANTÍA DEFINITIVA	4% Adjudicación.
FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN OFERTAS	Plazo que se señale en la invitación
LUGAR DE PRESENTACION	Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra PLENA 2 y hasta el acto de adjudicación de la licitación, las comunicaciones, actuaciones y trámites de la licitación se efectuarán por medio de la misma, al igual que todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados.
ORGANO DE CONTRATACION	PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Auritz/Burguete, 30 de junio de 2026

Diligencia.- El presente Pliego, que consta de 19 caras, ha sido aprobado por acuerdo de pleno del ayuntamiento de Auritz/Burguete, de fecha de 30-06-2026.



1. OBJETO DE LA LICITACIÓN Y LOTES

Es objeto del presente pliego de cláusulas administrativas, establecer los criterios por los que ha de regirse la contratación del servicio de Redacción de Proyecto y dirección de obra del PROYECTO REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN. Para creación de 3 viviendas. Edificio de Escuelas Municipales y antiguas viviendas de maestros cuyo código CPV de conformidad con el anexo I de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos es CPV 71240000-2 “SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y PLANIFICACION”

La adjudicación de la dirección facultativa se realizará condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso se adjudique sobre la base del proyecto aprobado y a la existencia de crédito adecuado y suficiente. La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez que se haya adjudicado el contrato de obras no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto.

El contrato no se será objeto de división en lotes porque la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones (Art. 41.4 b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Concretamente el objeto del contrato comprende los siguientes servicios:

- 1.- La redacción del proyecto básico y de ejecución para la CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO de REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN para creación de 3 viviendas. Edificio de Escuelas Municipales y antiguas viviendas de maestros. Comprenderá la redacción del proyecto completo de arquitectura, control de calidad, gestión de residuos y estudio de seguridad y salud en fase de proyecto y cuantos documentos resulten necesarios para el correcto desarrollo del objeto del contrato.
- 2.- La dirección facultativa de las obras para CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO de REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN para creación de 3 viviendas. Edificio de Escuelas Municipales y antiguas viviendas de maestros. Comprenderá las direcciones de obra y ejecución.
- 3.- La coordinación de seguridad y salud de las obras de anteriores. Comprenderá la coordinación de seguridad y salud de las obras en la fase de ejecución.

La adjudicación de la dirección facultativa se realizará condicionada a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras que, en su caso, se efectúe sobre la base del proyecto aprobado, de conformidad con lo previsto en el artículo 234 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los trabajos comprenderán la redacción de la documentación final de la obra completa, tanto en los aspectos técnicos como en los económicos, con expresión escrita y gráfica del resultado final de las obras, con expresión detallada de las modificaciones experimentadas respecto del proyecto inicial y su cuantificación económica.

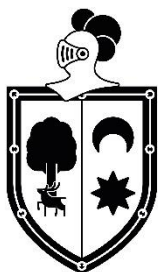
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El poder adjudicador en la presente licitación es el Ayuntamiento de Auritz/Burguete, siendo el órgano de contratación el Pleno.

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad de Secretaría, que será la unidad gestora del contrato.

3. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Diligencia.- El presente Pliego, que consta de 19 caras, ha sido aprobado por acuerdo de pleno del ayuntamiento de Auritz/Burguete, de fecha de 30-06-2026.



El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El valor estimado del contrato es el mismo que el importe de licitación, ascendiendo éste a **49.666,43 € (iva excluido)**, **60.096,38 € (iva incluido)** y que se distribuye de la siguiente manera:

Redacción proyecto: 27.234,35 € (iva excluido) 32.953,56 € (iva Incluido)

Dirección Obra: 22.432,08 (iva excluido) 27.142,82 € (iva incluido)

Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno.

Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la contrata.

4. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **2 meses y medio**.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento simplificado regulado en el artículo 80 de la LFCP.

De modo que el órgano de contratación solicitará, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA 2), oferta al menos a 5 empresas o profesionales que puedan ejecutar el contrato y adjudicará el mismo de forma motivada.

Las invitaciones se enviarán por escrito acompañadas del presente pliego que establece los criterios en los que se basará la adjudicación, así como el plazo de presentación de ofertas.

Se garantizará que todas las personas interesadas reciban igual trato. En particular, no se facilitará de forma discriminatoria información que pueda dar ventajas a unas con respecto al resto.

Si el órgano de contratación no obtuviera al menos 2 de las ofertas solicitadas, deberá intentar obtener una oferta adicional. Si no lo consiguiera o entendiera imposible cursar una nueva invitación, deberá justificar los motivos.

5. GARANTÍAS

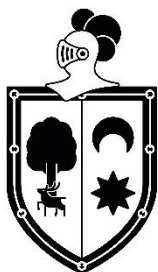
Se exige garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación.

Esta garantía definitiva podrá constituirse, asimismo, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la contrata hasta la finalización del plazo de garantía que será de un año desde el acto de recepción o el establecido por el mismo en su oferta si fuera superior y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la adjudicataria durante la ejecución del contrato.

Esta garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

Diligencia.- El presente Pliego, que consta de 19 caras, ha sido aprobado por acuerdo de pleno del ayuntamiento de Auritz/Burguete, de fecha de 30-06-2026.



6. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

7. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

1. Las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento presentarán sus proposiciones, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra **PLENA 2**, en el plazo que se señale en la invitación.
2. Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en **PLENA 2** y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación Administrativa que contendrá:

-Declaración Responsable de cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con la Administración conforme al modelo establecido en el Anexo I del presente pliego.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

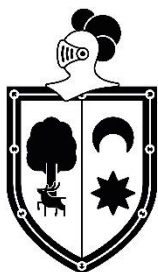
En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i) de la Ley Foral de Contratos.

- Sobre B-Propuesta Técnica contendrá los documentos establecidos en el punto 10.1 del pliego

Diligencia.- El presente Pliego, que consta de 19 caras, ha sido aprobado por acuerdo de pleno del ayuntamiento de Auritz/Burguete, de fecha de 30-06-2026.



(Memoria técnica).

Memoria técnica explicativa, que debe responder, de forma sistemática y ordenada, a cada uno de los apartados en los que se subdivide la puntuación de la calidad técnica de la propuesta, para que la mesa pueda valorar correctamente las propuestas presentadas.

En caso de no cumplir este requisito, la persona licitadora asume la responsabilidad que algunas de sus propuestas no se tengan en cuenta por no estar incluida en el lugar que sistemáticamente le corresponde.

Se redactará la memoria en un máximo de 6 hojas tamaño A4 y 4 hojas tamaño A3. No se tendrá en cuenta la posible portada ni el índice. Las hojas estarán redactadas en letra Arial, tamaño 11 espacio interlineado sencillo.

El incumplimiento de las exigencias del número de hojas implicará necesariamente penalización en la valoración, de un 10% de la establecida en este apartado.

- Sobre C- Proposición Económica y otros criterios evaluables mediante fórmula. Contendrá la proposición económica ajustada al modelo contenido en el Anexo III de este Pliego y los criterios evaluables establecidos en el punto 10.2. del pliego. (Criterios sociales, reducción plazo entrega y precio ofertado).

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano gestor estime fundamental. Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que corresponda al sobre B.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola oferta y no se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de ofertas supone la aceptación incondicional de la totalidad del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

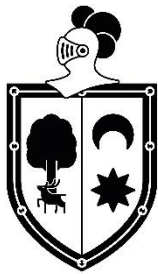
- Desde el envío de las invitaciones, las personas invitadas podrán descargarse desde **PLENA 2** una aplicación que les permitirá la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de **PLENA 2**.

En el momento en que la licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. Si quien licita tiene problemas con la presentación de su oferta a través de **PLENA 2**, podrá remitir la huella al órgano de contratación (por correo electrónico a la dirección de contacto señalada en el Portal de Contratación) dentro del plazo de presentación de ofertas. En tal caso, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la remisión de la oferta completa a través de **PLENA 2**. Sin cumplir tales requisitos (coincidencia de la oferta con la huella enviada por email y presentación en las 24 horas de prórroga), la oferta no será admitida.

A estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc.

En el caso de que la oferta se presente fuera de plazo y la licitadora alegue problemas técnicos como

Diligencia.- El presente Pliego, que consta de 19 caras, ha sido aprobado por acuerdo de pleno del ayuntamiento de Auritz/Burguete, de fecha de 30-06-2026.



causa, se verificará si en el momento de presentación se produjo alguna incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA 2 y, de ser así, la oferta se admitirá. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma de Licitación no justificarán la extemporaneidad de la oferta y conllevará su inadmisión.

8. MESA DE CONTRATACION Y PRESENTACION OFERTAS

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada, admitirá a las licitadoras, valorará las ofertas técnicas y realizará la propuesta de adjudicación al pleno.

Estará formada por:

- Presidencia Alcaldesa del Ayuntamiento: D. Unai Irigaray Oses.
- Vocales:
 - Concejal/a del Ayuntamiento:
 - Carlos Música Zabaleta; Técnico Nasuvinsa.
 - Javier Mugueta Jurío Técnico Nasuvinsa
- Secretaria: Secretaria del Ayuntamiento: Marisol Ezcurra Irure.

La Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas. En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de **PLENA 2**.

La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación se realizará dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones económicas.

La mesa en acto interno procederá a la apertura y valoración del sobre B que contendrá la documentación establecida en el punto 10.1. de este pliego.

La mesa en acto público posterior a la apertura del sobre B, al que podrá accederse a través de **PLENA 2**., abrirá el sobre C que contendrá las ofertas económicas y el resto de criterios señalados en el punto 10.2 del pliego, siendo público el contenido de las mismas, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

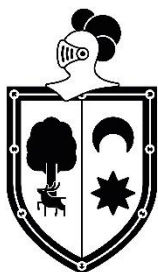
Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta:

9.1-Criterios cualitativos (Sobre B): 50 PUNTOS MAXIMO

a.- La documentación que se presente debe responder, de forma sistemática y ordenada, a cada uno de los apartados en los que se subdivide la calidad técnica de la propuesta a fin que la mesa pueda valorar correctamente las propuestas presentadas. En caso de no cumplir este requisito, la persona licitadora asume la responsabilidad que algunas de sus propuestas no se tengan en cuenta por no estar incluida en el lugar que sistemáticamente le corresponde.

b.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del 50% del total de los criterios no evaluables mediante fórmulas,

Diligencia.- El presente Pliego, que consta de 19 caras, ha sido aprobado por acuerdo de pleno del ayuntamiento de Auritz/Burguete, de fecha de 30-06-2026.



esto es una **puntuación mínima de 25** puntos en valoración conjunta de estos criterios, por lo que quienes liciten que no lo alcancen una vez analizada y valorada la documentación del Sobre B, no continuarán en el proceso selectivo, sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

1. Justificación del cumplimiento de las condiciones de mejora. (30 puntos máximo)

Se valorará el cumplimiento de las condiciones de mejora de la solución existente y su justificación.

2. Calidad Constructiva, mantenimiento y uso. (20 puntos máximo)

Se valorará la propuesta constructiva, materiales, soluciones técnicas e instalaciones que puedan adaptarse, que faciliten la futura ejecución de las obras y optimicen los costes de los mismos, el análisis de la elección de materiales y sistemas orientada a las futuras labores de uso y mantenimiento.

Se redactará la memoria en un máximo de 6 hojas, tamaño A4 y 4 tamaño A3. No se tendrá en cuenta la posible portada ni el índice.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas

9.2.-Criterios cuantitativos (Sobre C):50 PUNTOS MAXIMO

1.- Oferta económica: 30 puntos máximo

El 90% de la puntuación total del apartado se repartirá proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 10%. Las bajas entre el 10% y el 20 %, además de obtener la puntuación anterior, se repartirán proporcionalmente el resto de la puntuación.

Las bajas superiores al 20% obtendrán misma puntuación que las bajas del 20 %.

$$\begin{array}{ll} P = 2,7 \times b & \text{cuando } b \leq 10 \\ P = 27,00 + 0,3 (b-10) & \text{cuando } 10 \leq b \leq 20 \end{array}$$

Siendo:

P = Puntuación económica obtenida por cada oferta.

b = % de baja de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación máximo

Se considerarán como anormalmente bajas las ofertas inferiores al 21% al importe estimado del contrato y se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

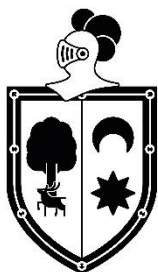
2.-Mejora en el plazo de redacción del proyecto (10 puntos máximo)

El plazo de redacción del proyecto no podrá ser superior a 2 meses y medio, a partir del día siguiente a la firma del contrato. En caso de no ofertar plazo específico, se entenderá como plazo ofertado el máximo (2 meses y medio). La reducción del plazo será por semanas enteras, otorgándose 2,5 puntos por cada semana de reducción.

3.-Criterios sociales. (10 puntos máximo)

- Se valorará con hasta 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 4 horas de formación a la plantilla que ejecutará el contrato en materia de igualdad. Se considerará válida la formación si se ha realizado durante un año anterior a la ejecución de la obra y / o durante

Diligencia.- El presente Pliego, que consta de 19 caras, ha sido aprobado por acuerdo de pleno del ayuntamiento de Auritz/Burguete, de fecha de 30-06-2026.



la ejecución de la obra.

La entidad licitadora que resulte adjudicataria de este contrato, justificará el compromiso de realización de al menos 4 horas de formación en materia de igualdad, mediante declaración responsable de la empresa en tal sentido. En dicha declaración se hará mención expresa del número de asistentes a las acciones, así como a las circunstancias de tiempo y lugar y personal que las haya impartido.

Una vez finalizadas las actuaciones presentadas en la declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y antes de realizar la última certificación de la obra, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo sobre las actuaciones desarrolladas, que deberá incluir memoria descriptiva de dichas actuaciones, la relación del personal participante acreditado mediante las correspondientes firmas y relación de la persona o equipo responsable de su ejecución, acreditado mediante la(s) correspondiente(s) firma(s).

La contratista deberá notificar a todo su personal laboral los compromisos en materia social adquiridos al amparo del documento contractual.

En caso de empate en la puntuación entre dos o más licitadoras, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa tenga en plantilla un porcentaje superior al 2 por 100 en el momento de acreditación de la solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación o la unidad gestora del contrato requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10. ADJUDICACION DEFINITIVA

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado. La adjudicación de la dirección facultativa estará condicionada a la adjudicación del contrato de obras que en su caso se adjudique sobre la base del proyecto aprobado.

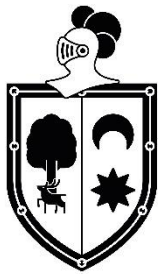
La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante 10 días naturales desde la remisión de la notificación de la adjudicación si se realiza electrónicamente o durante 15 días naturales si se realiza por medios no electrónicos.

La adjudicación será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.-5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Diligencia.- El presente Pliego, que consta de 19 caras, ha sido aprobado por acuerdo de pleno del ayuntamiento de Auritz/Burguete, de fecha de 30-06-2026.



Transcurrido el plazo de suspensión se procederá a formalizar el contrato.

Si el contrato no se formalizase por causa imputable a quien resulte adjudicataria, el órgano de contratación podrá resolverlo.

Para la formalización del contrato la adjudicataria deberá presentar los siguientes documentos en los **7 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación**:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

Si quien licita es persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

Si quien licita es una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

En el caso de que la adjudicataria fuese una UTE o figura similar, esta deberá estar constituida como tal mediante escritura pública, o documento privado suficiente a criterio del Ayuntamiento, previamente a la formalización del contrato.

b) Obligaciones tributarias.

Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal. En caso de que la cuota del impuesto no sea nacional o provincial (Navarra) deberá darse de alta en dicho impuesto durante el tiempo necesario para ejecutar la obra.

Certificado expedido por la Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal que refleje el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Certificado expedido por la Seguridad Social que refleje el cumplimiento íntegro de las obligaciones de ingreso de las correspondientes cuotas. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de formalización del contrato.

d) Garantía del 4% del importe de adjudicación sin iva.

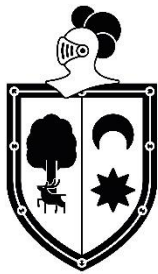
e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:

-Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de propuestas, por importe no inferior a 150.000 euros

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

-Declaración sobre el volumen global de negocio en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Será necesario que el volumen global de negocio cada año alcance los 30.000€

Diligencia.- El presente Pliego, que consta de 19 caras, ha sido aprobado por acuerdo de pleno del ayuntamiento de Auritz/Burguete, de fecha de 30-06-2026.



f) Acreditación de la solvencia técnica: La indicación de la solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

1.- Relación de los principales servicios efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Deberá justificarse la redacción, en dicho periodo de tiempo, de, al menos, un proyecto de obra de características y cuantía asimilable a los que son objeto de contrato, y haber llevado a cabo, también en dicho periodo de tiempo, la dirección facultativa de una obra cuyo destino sea asimilable en uso o cuantía a cualquiera de los usos a los que son objeto del contrato todo ello acreditado mediante las declaraciones responsables y/o certificados de buena ejecución emitidos por la administración correspondientes en el caso de tratarse de obras públicas.

La falta de aportación de esta documentación en plazo supondrá la exclusión de la licitadora.

12. PLAZO DE EJECUCION. PRESENTACION Y ENTREGA DEL PROYECTO.

El plazo de ejecución para la redacción del proyecto se fija en 2 meses y medio (75 días) contadas a partir de la formalización del contrato.

Durante el transcurso de la redacción del proyecto, el equipo redactor deberá mantener reuniones periódicas con los servicios técnicos del Ayuntamiento, cuando éstos lo requieran, en vistas a asegurar que el proyecto se ajuste a las necesidades que se plantean.

Dentro del plazo de ejecución quien resulte adjudicataria deberá presentar un croquis para su estudio y conformidad del ayuntamiento.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CLAUSULA SOCIAL.

Por otra parte, entre las obligaciones de la adjudicataria se encuentra la realización del contrato de acuerdo con la siguiente condición especial de ejecución:

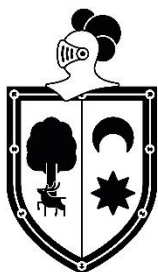
Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

La adjudicataria así mismo cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en este apartado y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Diligencia.- El presente Pliego, que consta de 19 caras, ha sido aprobado por acuerdo de pleno del ayuntamiento de Auritz/Burguete, de fecha de 30-06-2026.



La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

14.-RETRASOS EN LA EJECUCIÓN.

La adjudicataria habrá de ejecutar el contrato, salvo causa de fuerza mayor, en el plazo establecido en la cláusula doce.

Cuando por causas imputables a la contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y en el punto 20 de este pliego.

Aplicación de penalidades

Si la contrata no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la LFCP, el Ayuntamiento, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia a la parte interesada durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento descontará del abono a la contratista, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Faltas penalizables

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión de la adjudicataria que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la LFCP.

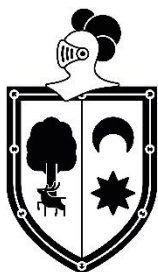
Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por la contrata, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente

Diligencia.- El presente Pliego, que consta de 19 caras, ha sido aprobado por acuerdo de pleno del ayuntamiento de Auritz/Burguete, de fecha de 30-06-2026.



de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados. Entre otras serán las siguientes:

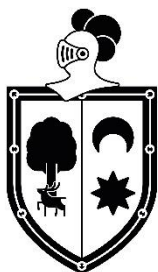
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas,
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por las Prescripciones Técnicas.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa de la contratista. Entre otras las siguientes:

- Se impondrán a la contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por la persona responsable del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la adjudicataria o a sus directivas responsables o empleadas.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el Responsable del Contrato.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

Cuantía de las penalidades

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se **Diligencia.-** El presente Pliego, que consta de 19 caras, ha sido aprobado por acuerdo de pleno del ayuntamiento de Auritz/Burguete, de fecha de 30-06-2026.



impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de hasta el 1% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe desde el 1% hasta el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 LFCP.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

La adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Ayuntamiento de Biurrun-Olcoz como consecuencia de la infracción.

15. - MODIFICACION DEL CONTRATO.

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de la adjudicación del contrato, Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

16. - REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios contratados se entienden fijos y no serán objeto de revisión. Por tanto, la adjudicataria no podrá, bajo ningún pretexto, reclamar aumento en los precios fijados en el Presupuesto ni modificación en las condiciones del Contrato, pues este se hace a riesgo y ventura de la adjudicataria.

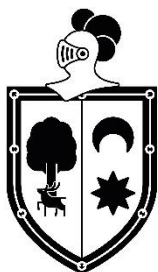
17. - GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DE LA CONTRATISTA.

Serán gastos a satisfacer por la contratista, entre otros, los siguientes:

- La obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares, que resulte necesaria para la ejecución del contrato.
- | -Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución, excepto el IVA, que deberá figurar expresamente en las facturas.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, visados, envío y recogida de documentación etc.

18. - ABONO DEL CONTRATO.

Diligencia.- El presente Pliego, que consta de 19 caras, ha sido aprobado por acuerdo de pleno del ayuntamiento de Auritz/Burguete, de fecha de 30-06-2026.



La contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

El abono del proyecto de actividad y ejecución se realizará en el plazo de 30 días naturales desde la recepción en el registro del ayuntamiento de la factura.

El abono de los honorarios por la dirección de la obra se abonará según el precio ofertado por la adjudicataria, no habiendo derecho a percibir honorarios por excesos de obra o modificaciones de la misma que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación. El abono se realizará en el plazo de 30 días naturales desde la recepción en el registro del ayuntamiento de la factura.

19. – RECEPCIÓN.

Si la prestación de la contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

20. - PERIODO DE GARANTÍA.

El período de garantía aplicable será de **un año o el establecido en la oferta si fuese mayor**, contando a partir de la recepción (art. 159.2 LFCP).

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos. Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, la persona contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral de Contratos Públicos en relación a contratos de elaboración de proyectos de obras, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

21.- CESIÓN Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato únicamente podrán ser cedidos a una tercera u objeto de subcontratación en los supuestos establecidos en el artículo 108 y 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

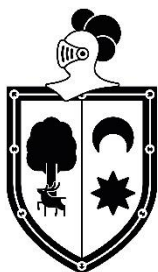
Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la persona contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento del Valle de Erro, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, la administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

23.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, con sus cláusulas administrativas y en lo no previsto en éstos será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente Pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el contenido de este Pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta de la contratista adjudicataria y el documento de formalización del contrato.

Diligencia.- El presente Pliego, que consta de 19 caras, ha sido aprobado por acuerdo de pleno del ayuntamiento de Auritz/Burguete, de fecha de 30-06-2026.



El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este Pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

.- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento del Valle de Erro autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

.- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

.- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

.- Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa del ámbito de Navarra en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

24.- CONFIDENCIALIDAD.

La contrata deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por las empresas que estas hayan designado como confidencial. A estos efectos, quienes liciten deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

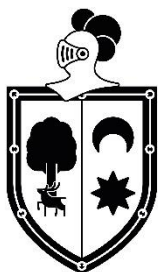
25.- MEDIDAS ANTIFRAUDE.

Plan de Medidas Antifraude

El presente pliego supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación

Diligencia.- El presente Pliego, que consta de 19 caras, ha sido aprobado por acuerdo de pleno del ayuntamiento de Auritz/Burguete, de fecha de 30-06-2026.



y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, las licitadoras se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude del Ayuntamiento del Auritz/Burguete se puede consultar en el siguiente enlace <https://www.burguete.es>

26.- OBLIGACIÓN DE CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, las contratas y subcontratas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

27.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

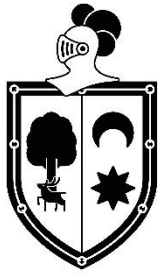
En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aplicará supletoriamente la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

32

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la contrata de la obligación de su cumplimiento.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca, por consiguiente, cuantas incidencias surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, siendo éste de naturaleza administrativa, y de la interpretación de las disposiciones de los pliegos, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, cuyas resoluciones serán inmediatamente

Diligencia.- El presente Pliego, que consta de 19 caras, ha sido aprobado por acuerdo de pleno del ayuntamiento de Auritz/Burguete, de fecha de 30-06-2026.



Aurizko
Udala
Ayuntamiento de
Auritz/Burguete

Plaza del Ayuntamiento 1/ Udaletxe plaza 1
31640 AURITZ/BURGUETE (Navarra/Nafarroa)
Tel. 948760032
www.burguete.es

CIF P3109100B IFK

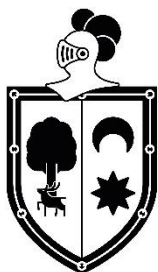
ejecutivas, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales a que se refiere el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y de los supuestos en que proceda la Reclamación Especial en materia de contratación establecida en la Sección 3ª, del Capítulo VII del Título I de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Lintzoain, a 30 de junio de 2026
El alcalde
Unai Irigaray Osés

Protección de datos: Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Auritz / Burguete Udala con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud, en el ejercicio de las competencias municipales, de conformidad con el artículo 6.1.e del Reglamento (UE) 2016/679. Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas cuando resulte necesario para la tramitación del procedimiento. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento (ayuntamiento@erro.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en la sede electrónica municipal.

Datuen babesa: Emandako datu pertsonalak Ayuntamiento de Auritz / Burguete Udalak tratatuko ditu, eskabide hau izapidetu eta kudeatzeko helburuarekin, udalaren eskumenak erabiliz, (EB) 2016/679 Erregelamenduaren 6.1.e artikularekin bat etorritik. Datuak beste administrazio publiko batzuei jakinarazi ahal izango zaizkie, prozedura izapidetzeko beharrezkoa denean. Interesdunek Udalaren aurrean erabili ditzakete beren eskubideak (ayuntamiento@erro.es). Datuen babesari buruzko informazio gehigarria kontsulta dezakezu udalaren egoitza elektronikoan.

Diligencia.- El presente Pliego, que consta de 19 caras, ha sido aprobado por acuerdo de pleno del ayuntamiento de Auritz/Burguete, de fecha de 30-06-2026.



Auritzko
Udala
Ayuntamiento de
Auritz/Burguete

Plaza del Ayuntamiento 1/ Udaletxe plaza 1
31640 AURITZ/BURGUETE (Navarra/Nafarroa)
Tel. 948760032
www.burguete.es

CIF P3109100B IFK

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña con D.N.I.
..... por sí, o en representación de la empresa
..... NIF

....., según proceda, enterado/enterada del pliego de cláusulas administrativas para el contrato de servicios para la REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO de REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN. Para creación de 3 viviendas. Edificio de Escuelas Municipales y antiguas viviendas de maestros.

DECLARA:

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Que no está incurso en causa de prohibición de contratar.

Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los establecidos en el pliego.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

Que declara como documentación confidencial la siguiente:

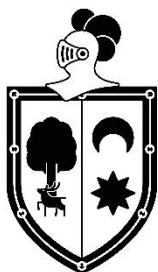
Que la **dirección de correo electrónico** para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en

..... a de de 2026.

Protección de datos: Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Auritz / Burguete Udala con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud, en el ejercicio de las competencias municipales, de conformidad con el artículo 6.1.e del Reglamento (UE) 2016/679. Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas cuando resulte necesario para la tramitación del procedimiento. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento (ayuntamiento@erro.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en la sede electrónica municipal.

Diligencia.- El presente Pliego, que consta de 19 caras, ha sido aprobado por acuerdo de pleno del ayuntamiento de Auritz/Burguete, de fecha de 30-06-2026.



**Aurizko
Udala**
Ayuntamiento de
Auritz/Burguete

Plaza del Ayuntamiento 1/ Udaletxe plaza 1
31640 AURITZ/BURGUETE (Navarra/Nafarroa)
Tel. 948760032
www.burguete.es

CIF P3109100B IFK

Datuen babesak: Emandako datu pertsonalak Ayuntamiento de Auritz / Burguete Udalak tratatuko ditu, eskabide hau izapidetu eta kudeatzeko helburuarekin, udalaren eskumenak erabiliz, (EB) 2016/679 Erregelamenduaren 6.1.e artikuluekin bat etorritik. Datuak beste administrazio publiko batzuei jakinarazi ahal izango zaizkie, prozedura izapidetzeko beharrezkoa denean. Interesdunek Udalaren aurrean erabili ditzakete beren eskubideak (ayuntamiento@erro.es). Datuen babesari buruzko informazio gehigarria kontsulta dezakezu udalaren egoitza elektronikoan.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN

D/Dña.....
...con D.N.I. por sí, o en representación de
.....con domicilio en..... con D.N.I./C.I.F.
.....enterado/enterada del proyecto y pliego de condiciones administrativas para la ejecución del contrato de servicios REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO de REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN. Para creación de 3 viviendas. Edificio de Escuelas Municipales y antiguas viviendas de maestros.

Por medio de la presente **SE COMPROMETE** a ejecutar las obras indicadas de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

-Reducción del plazo de redacción: se reduce el plazo en ____ semana/s entregando el proyecto en ____ semanas.

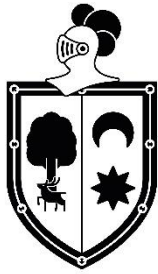
- Criterios sociales: Compromiso curso formación interna en materia igualdad en el plazo de dos meses desde la formalización del mismo: ____.

-Oferta económica:

	CIFRA	LETRA
IMPORTE SIN IVA	€	euros
IMPORTE CON IVA	€	euros

....., a de de 2026.

Diligencia.- El presente Pliego, que consta de 19 caras, ha sido aprobado por acuerdo de pleno del ayuntamiento de Auritz/Burguete, de fecha de 30-06-2026.



Auritzko
Udala
Ayuntamiento de
Auritz/Burguete

Plaza del Ayuntamiento 1/ Udaletxe plaza 1
31640 AURITZ/BURGUETE (Navarra/Nafarroa)
Tel. 948760032
www.burguete.es

CIF P3109100B IFK

Nota: De las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades en letra respecto de las cifras, y el importe incluyendo el IVA respecto del neto.

Protección de datos: Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Auritz / Burguete Udala con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud, en el ejercicio de las competencias municipales, de conformidad con el artículo 6.1.e del Reglamento (UE) 2016/679. Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas cuando resulte necesario para la tramitación del procedimiento. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento (ayuntamiento@erro.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en la sede electrónica municipal.

Datuen babesa: Emandako datu pertsonalak Ayuntamiento de Auritz / Burguete Udalak tratatuko ditu, eskabide hau izapidetu eta kudeatzeko helburuarekin, udalaren eskumenak erabiliz, (EB) 2016/679 Erregelamenduaren 6.1.e artikuluaekin bat etorriz. Datuak beste administrazio publiko batzuei jakinarazi ahal izango zaizkie, prozedura izapidetzeko beharrezkoa denean. Interesdunek Udalaren aurrean erabil ditzakete beren eskubideak (ayuntamiento@erro.es). Datuen babesari buruzko informazio gehigarria kontsulta dezakezu udalaren egoitza elektronikoan.

Diligencia.- El presente Pliego, que consta de 19 caras, ha sido aprobado por acuerdo de pleno del ayuntamiento de Auritz/Burguete, de fecha de 30-06-2026.